

La presencia política de las mujeres en los ayuntamientos andaluces (1979-2011)

Francisco Camas García

fcamascgarcia@gmail.com

Doctorando en Ciencia Política
Universidad de Granada.

Nota biográfica

Doctorando en Ciencia Política en la Universidad de Granada. Estudiante de intercambio en la Universidad de Durham (Reino Unido) e investigador pasante en la Universidad Nacional del Litoral (Argentina). Centra su trabajo en las dimensiones políticas, éticas y cívicas del género. Actualmente está finalizando su tesis doctoral sobre la percepción de la igualdad de género por las y los jóvenes.

Resumen

Este trabajo pretende abordar el análisis de la presencia de las mujeres en el ámbito municipal, y con ello, aportar evidencias que contribuyan a consolidar la dimensión de género en el estudio de la representación política en Andalucía. Para ello, este estudio recopila los datos correspondientes a todos los comicios municipales desde 1979 y los analiza desde una perspectiva cuantitativa. En concreto, describe la evolución de la presencia de las mujeres en los ayuntamientos andaluces e identifica áreas de desigualdad o infrarrepresentación a partir de diversas variables municipales.

Palabras clave

Presencia política, representación, mujeres, municipios, igualdad de género.

1. Introducción

La representación política de las mujeres es a menudo estudiada como un indicador de la participación femenina en la esfera política. No obstante, la representación es un concepto que debe ir más allá de la simple fotografía de los asientos parlamentarios. Si bien esta perspectiva es fundamental, una categoría analítica como es el género debe complementarse con el análisis sustantivo, esto es, el contenido y la actividad de la representación (Pastor, 2011).

Hace más de 40 años Hanna Pitkin nos advertía, precisamente, de lo reduccionista que podría llegar a ser entender la representación meramente como una imagen estática o 'mapa de nuestro' donde prime la composición o el *estar* antes que la acción (Pitkin, 1985). De ahí que la panorámica que nos pueda brindar un análisis descriptivo no debiera emplearse como referente mismo de la representación, por así decirlo, en mayúsculas. Pero si se consideran las implicaciones que la actividad de la representación tiene en el funcionamiento de las democracias, este reconocimiento es fundamental (Lovenduski, 2005).

Así, ya que este trabajo se enmarca en la perspectiva descriptiva de la representación, se ha optado por la presencia¹ como el término más ajustado al objeto de estudio. La idea de la presencia política, en concreto, refiere a la re-presentación equilibrada de mujeres y hombres como punto de partida (Phillips, 1995), de forma que podamos definir el elemento decisivo del *estar* sin tener por ello que enfatizar el *quién* en defecto de *qué*. En otras palabras, la exigencia de una presencia equilibrada no debe conllevar anteponer el hecho de ser mujer o ser hombre a la propia actividad de la representación.

Acorde con diversas proclamaciones y estrategias internacionales (Asamblea de Naciones Unidas, 1979; ONU Mujeres, 2010; Comisión Europea, 2010, 2011 y 2013; Instituto Europeo de la Igualdad de Género, 2012), en España se vienen realizando diversos trabajos que muestran una evolución positiva de la presencia femenina en los parlamentos estatales y autonómicos (Ruiz-Miguel, 2001; Verge, 2007; Delgado y Jerez, 2008; Ventura y Romaní, 2009; Delgado, 2010; Pastor, 2011; Ortega y Trujillo, 2011). Sin embargo, aparecen aún demasiados interrogantes sobre los plenos municipales, quizás el ámbito de estudio más relegado. Si bien sabemos que la tendencia es parecida al resto de instancias político-administrativas, la esfera local contiene particularidades que no deben ser pasadas por alto (Camas-García, 2013). Por tanto, sería necesario seguir indagando en este terreno de forma que se pueda lograr una panorámica global y equilibrada de la presencia política femenina en el conjunto de España.

Es el caso de este estudio, en el cual se aborda el análisis de la presencia de las mujeres en los gobiernos municipales de Andalucía. Se trata de seguir aportando datos que puedan ayudar a consolidar la dimensión de género en el estudio de la representación política en esta Comunidad Autónoma y, por ende, en el resto de España. Concretamente, se propone la recopilación de los datos correspondientes a todos los comicios municipales desde 1979 con el objeto de describir la evolución de la presencia de las mujeres en los ayuntamientos andaluces e identificar las áreas sensibles de desigualdad o infrarrepresentación.

¹ Nótese que teoría y práctica no se presentan como actividades mutuamente exclusivas sino complementarias. Tal y como Anne Phillips lo ve: "La mayoría de los problemas [...] surgen cuando ambas –ideas y presencia– quedan establecidas como contrarios excluyentes [...] Es en la relación entre las ideas y la presencia donde podremos esperar encontrar un sistema más justo de representación, no en una falsa oposición entre una y otra [*La traducción es mía*] (Phillips, 1995: 24).

2. Mujeres y representación política.

Antes de adentrarnos en el análisis de la presencia política de las mujeres en el ámbito local andaluz, se torna decisivo aclarar que la infrarrepresentación de las mujeres es una problemática de extraordinaria generalidad en todos los niveles de la representación política, no sólo a nivel regional (IDEA, 2005). No obstante, pese a que la amplia literatura de género a este respecto nos recuerda que dicha problemática es transversal, el ámbito municipal parece haberse quedado atrás². No requiere esto plantear que la *dinámica política municipal* sea diametralmente distinta, sino simplemente otorgarle el espacio y el tiempo de análisis que son necesarios (Rodríguez y Navarro, 2012).

De cualquier manera, la infrarrepresentación de las mujeres es un hecho incontestable (Phillips, 1995). Por eso, si pretendemos alcanzar la igualdad de género, esta pasa, entre otras cosas, por una composición de las instituciones representativas más equilibrada. Y, en este punto, los mecanismos democráticos que permiten la participación y la representación en igualdad de condiciones deben disponer de herramientas para conseguirlo. Esto es, los partidos políticos tendrían mucho que decir y hacer.

En nuestro país, los partidos políticos siguen siendo un nexo crucial entre las instituciones políticas y la ciudadanía, pues a través de ellos se desarrollan los procesos de representación en las principales instituciones políticas. Aún así, como señala Tània Verge, “mientras nadie discute cuál es el arreglo institucional que garantiza la representación (las elecciones), el significado de «actuar en interés de los representados» está sujeto a una intensa polémica” (Verge, 2007: 16).

Por otro lado, tal y como señala Anne Phillips, la infrarrepresentación de las mujeres es también un hecho reconocido de forma general por los partidos políticos occidentales como una situación que hay que corregir (Phillips, 1995). Empero, los argumentos, los criterios y las propuestas de *reestructuración* distan bastante entre unos y otros. Mientras algunos partidos se muestran claramente a favor de medidas positivas de incremento de la proporción de mujeres, por ejemplo estableciendo cuotas, otros optan por la elección de acuerdo a principios meritocráticos y, por tanto, sin la consideración del género (Phillips, 1995; Dahlerup, 2002; Norris, 2005; Verge, 2008).

En Andalucía, al igual que en España, el partido es un factor importante en la toma en consideración o no de la aplicación de medidas de discriminación positiva. Más concretamente, si analizáramos los planes de igualdad llevados a cabo por los partidos políticos en su seno, se vería cómo el principal componente diferenciador ha sido la ideología (Verge, 2007).

Por otro lado, no hay que olvidar que la traducción de la proporcionalidad en representación tiene mucho que ver con el tipo de sistema electoral implantado. En España “el sistema electoral, si bien no es determinante para explicar la presencia de las mujeres, contribuye a que la representación de las mujeres sea más o menos elevada” (Verge, 2007: 208). A excepción de las consultas al Senado, las listas son cerradas y bloqueadas, lo cual conlleva una modalidad de votación con poco margen de libertad de opción para el elector. Esto se traduce en mayor poder de las organizaciones de partido en el reclutamiento y en la selección de los cargos públicos (Norris y Lovenduski, 1995; Ortega y Trujillo, 2011). Sumado a ello, la magnitud de las

² “No hay antecedentes de recopilación sistemática de esta información, abarcando la totalidad de las entidades locales del territorio estatal, con criterios homogéneos y la finalidad explícita de analizarlos desde una perspectiva de género” (FEMP, 2007: 21).

circunscripciones también puede afectar a la mayor o menor presencia de mujeres. Tanto el tamaño como la estabilidad de las circunscripciones condicionan la elaboración de las listas de candidatos: a mayor tamaño aumenta la posibilidad de mayor proporción de mujeres; la estabilidad favorece la predicción de escaños a obtener y, a raíz de esto, los partidos colocan estratégicamente sus candidatos *seguros* (Ortega y Trujillo, 2011).

Finalmente, no puede dejarse de lado uno de los logros normativos más importantes a este respecto: La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. En esta ley se establece como principio fundamental “la participación equilibrada de mujeres y hombres en las candidaturas electorales y en la toma de decisiones”³, declaración encaminada a que se produzca una representación política cualitativa y cuantitativamente más equitativa⁴.

Sin lugar a dudas esta Ley marca un hito en la historia de la legislación española⁵. Pese a esto, los efectos reales de la Ley están aún por ver. Desde que entró en vigor el 24 de marzo de 2007, numerosos estudios han tratado de medir su influencia en algunos resultados electorales producidos posteriormente (FEMP, 2007; Ministerio del Interior, 2007, 2008, 2009 y 2011). Sus resultados parecen mostrar tendencias de cambio, pero el debate sobre su incidencia continua abierto. Su efectividad dependerá no sólo de la defensa de su aplicación sino también de la voluntad de los actores implicados.

3. El análisis de la presencia: distribución y feminización en los municipios andaluces

Como es sabido, la presencia de las mujeres en los puestos de responsabilidad política en Andalucía, y en general en España, se ha incrementado en los últimos años⁶. En lo que refiere al ámbito local esto es igualmente constatable, aunque sería interesante ahondar en una de las comunidades autónomas que mayor equilibrio muestra entre la presencia de mujeres en las concejalías y las alcaldías (Camas-García, 2013). Para ello, se analiza la evolución de la composición de los plenos municipales andaluces a partir de los resultados de las elecciones locales para el conjunto total de los municipios de esta región desde 1979 hasta 2011. El análisis se centra en la composición de las concejalías y las alcaldías⁷.

Para ello se han utilizado los datos de servicio de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, MINHAP) referidos a la composición de los plenos municipales en el momento en que

³ Artículo 14.4. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Fuente: BOE, núm. 71, de 23 de marzo de 2007, pp. 12611-12645.

⁴ Esto se recoge claramente en la disposición adicional segunda sobre la Modificación de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General 5/1985 (LOREG) del Título VIII.

⁵ Como afirma Adoración Galera, la Ley 3/2007 es el resultado de una acción normativa global del Estado ya que “establece un completo marco de realización del principio de igualdad material entre mujeres y hombres como complemento necesario de la igualdad formal [...] con vocación de erigirse en la ley-código de la igualdad entre mujeres y hombres” (Galera, 2012).

⁶ Muestra de ello ha sido, por ejemplo, que uno de los pocos gobiernos paritarios que existían en el mundo hasta hace poco era el de España, con ocho de los dieciséis ministerios ocupados por mujeres, además de la Vicepresidencia del Gobierno. Actualmente, en el Congreso de los Diputados, según el Instituto de la Mujer (<http://www.inmujer.es>) y la Unión Interparlamentaria (<http://www.ipu.org>) un 36% de los escaños está ocupado por mujeres, lo que coloca a España (junto a la República Unida de Tanzania) en el puesto número 20 del ranking mundial de países (<http://www.ipu.org/wmn-e/classif.htm>), lejos aún del 40%. Para mayor especificidad véanse los datos recogidos por el Instituto Nacional de Estadística en conjunto con el Instituto de la Mujer: http://www.ine.es/ss/Satellite?L=es_ES&c=INESeccion_C&cid=1259925595398&p=1254735110672&pagename=ProductosYServicios%2FPYSLayout¶m3=1259924822888 (Última visita 22 de marzo de 2013).

⁷ Por concejalías entenderemos: concejales y concejalas, tenientes de alcalde, presidentes y presidentas gestores, vocales gestores, secretarios y secretarías gestores. Por alcaldía: alcaldes y alcaldesas.

se constituyen después de las elecciones. En este trabajo no se consideran los cambios posteriores que pudieran producirse en las concejalías y alcaldías⁸. La evolución del número total de ediles en las concejalías y alcaldías es el que se muestra a continuación en la Tabla 1.

Tabla 1. Número ediles en las concejalías y alcaldías (1979-2011)

Número de ediles	1979	1983	1987	1991	1995	1999	2003	2007	2011
Concejalías	7.855	7.858	7.910	7.989	7.885	7.786	7.920	8.146	8.240
Alcaldías	755	759	766	766	757	769	769	769	771
Totales	8.610	8.617	8.674	8.755	8.642	8.555	8.689	8.915	9.011

Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (Secretaría General de Administración Local).

Para analizar la presencia de las mujeres se han utilizado dos indicadores: el índice de distribución (ID, en adelante) y el índice de feminización (IF, en adelante). El primero calcula el cociente entre el número de mujeres y el total de la categoría, es decir, ofrece el porcentaje de la presencia femenina. Así, la referencia para conocer si existe una situación de paridad perfecta sería cuando el índice se sitúe en el valor 0,50 o el 50 %. Los datos se presentan en función del grado de cercanía a esta situación de paridad (o equidad proporcional).

El IF calcula el cociente entre mujeres y hombres en cada categoría. De esta forma, se da cuenta de la representación de las mujeres en relación a los hombres, presentándose un valor igual a 1 cuando se trata de una situación de paridad; valores por debajo de 1 reflejarían infrarrepresentación de las mujeres; y valores por encima de 1 sobrerrepresentación.

El análisis del conjunto de los municipios se ha estructurado en dos partes. En primer lugar, se presenta la evolución temporal de la presencia política de las mujeres según partidos políticos en las concejalías y alcaldías de Andalucía entre 1979 y 2011. Para esta parte se utilizan los ID como presentación de la evolución de la distribución de concejalías y alcaldías según el partido político y la provincia a la que pertenezcan. Y, en segundo lugar, esta evolución de la presencia se presenta a través de los IF de las concejalías y alcaldías, de forma que se puedan apreciar o no pautas similares según tres factores: partidos políticos, tamaño demográfico y tipos de municipios.

En definitiva, la distribución informa sobre la composición de los gobiernos locales según el género, o más específicamente, sobre la presencia de las mujeres respecto al total en las concejalías y alcaldías. En cambio, la feminización informa sobre el nivel de presencia femenina directamente sobre la presencia masculina y, por tanto, hasta qué punto se ha producido o no una feminización en las corporaciones municipales. Aunque se trata de indicadores similares, siendo el primero el de uso más común, el segundo muestra de una forma más clara la presencia de mujeres en relación a los hombres en cada categoría.

Se sabe que la presencia de mujeres en los puestos de responsabilidad política puede depender de los partidos, entre otras cosas, en la medida en que estos se diferencian ideológicamente por la confección de las listas y en función del apoyo electoral que reciben (Norris y Lovenduski, 1995; Phillips, 1995; Norris, 2005, IDEA, 2005; Verge, 2007). Por ello, si se atiende al sistema de partidos en Andalucía, el

⁸ Los datos ofrecidos por el MINHAP permiten ser desagregados por la fecha de toma de posesión de los puestos. De esta forma, se podría trazar un recorrido de los cambios que se han producido desde la primera composición hasta el día que en que se haya solicitado la información. Como se intuye que la variación no sería lo suficientemente grande, se opta por utilizar los datos inmediatos al término de las elecciones, de esta forma se evitan posibles confusiones.

análisis se ha delimitado a los cuatro partidos políticos principales: Partido Socialista Obrero Español (PSOE), Alianza Popular (AP) –hasta 1987–, Partido Popular (PP) –desde 1991–, Partido Comunista de España (PCE) –hasta 1983–, Izquierda Unida (IU) –desde 1987–, y Partido Andalucista (PA).

También suele ser más común la presencia de mujeres en municipios de mayor tamaño, en la medida en que estos suelen ser ámbitos de mayor dinamismo, diversidad y cambio social. En ellos se ofrecen más oportunidades para la feminización de su dinámica sociopolítica y, con ello, la presencia de mujeres como representantes políticos⁹. A este respecto, la Ley 3/2007 determina que las candidaturas presentadas por los partidos políticos “deberán tener una composición equilibrada de mujeres y hombres, de forma que en el conjunto de la lista los candidatos de cada uno de los sexos supongan como mínimo el cuarenta por ciento”, rigiendo también esta proporción mínima para cada tramo de cinco puestos¹⁰. Sin embargo, se realizan dos puntualizaciones: primera, cuando el número de puestos a cubrir sea menor de cinco, dicha proporción será lo más cercana posible al equilibrio numérico; y segunda, quedan exentos de aplicación los municipios con un número de residentes igual o inferior a 3.000 habitantes en la Península. Por esta razón, pese a que algunos estudios se han centrado adecuadamente en el impacto de esta ley en los municipios con poblaciones por encima de los 3.000 habitantes (Ministerio del Interior, 2007 y 2011), este trabajo ha optado por el conjunto total, con independencia del tamaño demográfico. El tamaño demográfico municipal se ha diferenciado en cinco grupos: menos de 10.000 habitantes, entre 10.000 y 20.000, entre 20.000 y 50.000, entre 50.000 y 100.000, y 100.000 o más.

Por otro lado, una variable que puede dar cuenta del fenómeno que analizamos es la dinámica urbana y socioeconómica del municipio, en la medida en que son factores que pueden conllevar la feminización de la dinámica política local (Rodríguez y Navarro, 2012). A este respecto, siguiendo la clasificación elaborada por el Observatorio de Gobierno Local en Andalucía¹¹, hemos definido la tipología municipal tal y como sigue: sierra; campiña/vega; litoral/costa; y áreas metropolitanas.

4. La distribución de la presencia en Andalucía: concejales y alcaldesas

Desde finales de los años 80 hasta la actualidad, la presencia de mujeres en los puestos de responsabilidad política municipal muestra un cambio muy importante. La distribución de las concejales en los plenos municipales andaluces ha pasado de un 2 % en 1979 a un 41 % en 2011, un cambio algo superior al observado para el conjunto de España: de un 3 % a un 31 %. ¿Se trata de un patrón de evolución común para todo el territorio y para todos los partidos políticos? En la Tabla 2 se aprecia la evolución año por año de los ID según partidos políticos. Para facilitar su lectura, se han coloreado las casillas según si los valores de los ID se alejan de la paridad (en color rojo), se mantienen a una distancia media (color amarillo) o se acercan (verde). La mayor o menor intensidad de fusión de los colores podría indicar la variación producida.

Así pues, en la Tabla 2 se aprecia que el índice aumenta sobre todo entre 1995 y 1999, y especialmente en Andalucía. En el año 1999 los municipios andaluces

⁹ Según la Federación Española de Municipios y Provincias, la brecha de género en la representación política municipal se presenta en razón inversamente proporcional al tamaño demográfico de los municipios. Si bien, la brecha de género aumenta en municipios pequeños, disminuye en las grandes urbes (FEMP, 2007).

¹⁰ Artículo 44 bis, Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Fuente: BOE, núm. 71, de 23 de marzo de 2007, pp. 12611-12645.

¹¹ Toda la información respecto a este Observatorio puede encontrarse en el siguiente enlace web: <http://www.centrodeestudiosandaluces.es/actividades/programas/gobiernolocal/> (Última visita 17/07/2013)

alcanzan valores medios respecto a la paridad entre hombres y mujeres (0,26), lo que no sucede para el conjunto de España hasta el año 2003 (0,25); a pesar de que entre las elecciones de 1979 y las de 1991 el índice era muy similar. Sin embargo, a partir de las elecciones de 1995 Andalucía comienza a distanciarse en positivo. Este incremento se sigue produciendo de manera notable hasta el año 2007, alcanzando una diferencia de 10 puntos respecto al conjunto de España, que se mantiene en 2011. La presencia de concejalas en Andalucía es actualmente del 41 %, un valor muy cercano a la paridad¹², mientras que en el conjunto de España es del 31 %.

En definitiva, de forma global el ID de concejalas en Andalucía está mucho más cercano a la paridad que en el total nacional. No obstante, el avance de los principales partidos políticos hacia la zona verde se ha producido a distintas velocidades, siendo el PSOE quien más rápido se ha incorporado a la vía de la paridad. En este sentido, el hecho de que sea a finales de los 90 cuando comienza a notarse un incremento considerable de mujeres puede interpretarse como una consecuencia de las medidas tomadas por los partidos políticos durante esta década para equilibrar sus listas por razón de sexo. Por ejemplo, a nivel nacional PSOE e IU adoptan medidas de discriminación positiva hacia las mujeres para equilibrar sus órganos internos y también sus cargos públicos en 1997 y 1995 (Ventura y Romani, 2009; Verge, 2007). De cualquier forma, los partidos andaluces no empiezan a lograr una presencia cercana al equilibrio hasta 2003, y no es hasta 2007, muy posiblemente por el efecto de la Ley 3/2007, cuando el incremento es más notable.

Tabla 2. Índices de distribución de las concejalas según partidos políticos en los municipios andaluces (1979-2011)

ID concejalas*partidos	1979	1983	1987	1991	1995	1999	2003	2007	2011
PSOE	0,03	0,05	0,08	0,15	0,21	0,32	0,40	0,44	0,45
AP/PP	0,03	0,04	0,08	0,12	0,20	0,26	0,30	0,36	0,42
PCE/IU	0,04	0,05	0,06	0,14	0,19	0,23	0,32	0,37	0,39
PA		0,07	0,07	0,11	0,14	0,19	0,27	0,33	0,36
ANDALUCÍA	0,02	0,05	0,07	0,13	0,19	0,26	0,33	0,39	0,41
ESPAÑA	0,03	0,04	0,07	0,11	0,15	0,20	0,25	0,29	0,31

Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (Secretaría General de Administración Local). El verde representa la paridad (0,50); el amarillo la distancia media (0,25); y el rojo la nula paridad (0).

La evolución de la presencia de alcaldesas dista bastante de los datos observados para las concejalías. A pesar de que su número ha aumentado considerablemente, queda aún lejos de la paridad, como se observa en la Tabla 3. Es aquí, a partir de la observación de los ID de alcaldesas, dónde un concepto nos puede servir de ayuda para comparar ambas categorías: la segregación vertical. Éste indica la existencia de un mecanismo de persistencia de la desigualdad respecto al acceso de las mujeres a puestos de mayor responsabilidad política (FEMP, 2007). En otras ocasiones, “techo de cristal” o “suelo pegajoso”, la existencia de segregación vertical en este ámbito nos dibuja una realidad en la que barreras invisibles (o no visibles a simple vista) impiden que las mujeres puedan acceder de igual forma que los hombres a los puestos de máxima responsabilidad política en los municipios (FEMP, 2007).

Tabla 3. Índices de distribución de las alcaldesas según partidos políticos en los municipios andaluces (1979-2011)

¹² La paridad es un concepto basado en la idea de presencia equilibrada de mujeres y hombres. Ésta suele tener un referente numérico: que ningún sexo tenga una representación inferior al 40 % (zona verde del análisis). De cualquier manera, la paridad no se detiene ahí, por lo que nuestro referente numérico máximo para el análisis es del 50 %.

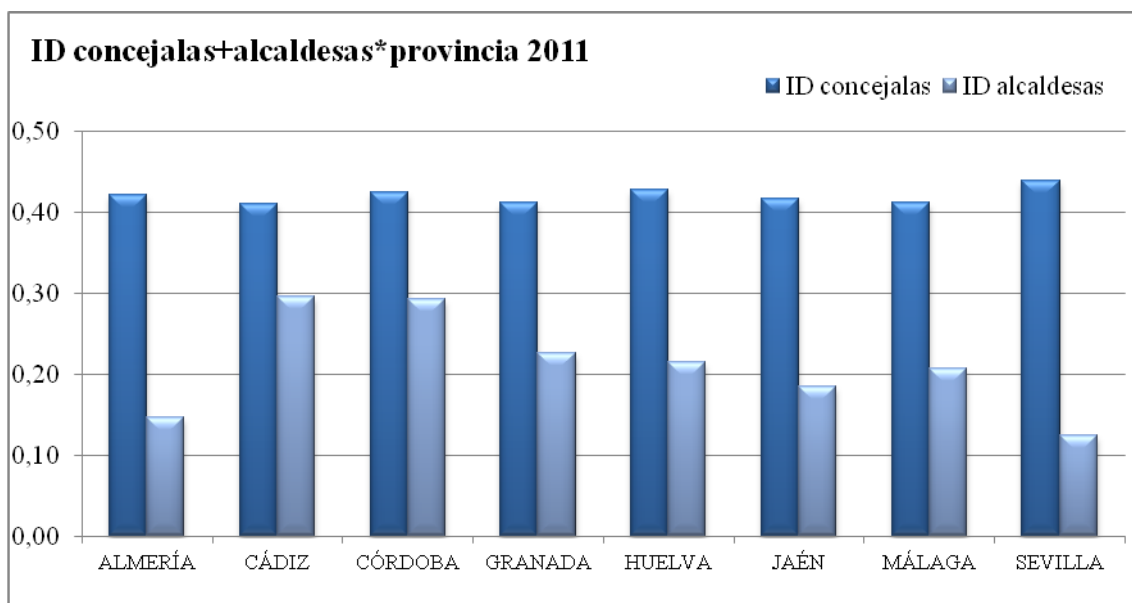
ID alcaldesas*partidos	1979	1983	1987	1991	1995	1999	2003	2007	2011
PSOE	0,01	0,02	0,01	0,01	0,03	0,09	0,15	0,22	0,24
AP/PP	0	0,02	0,02	0,01	0,07	0,10	0,14	0,15	0,15
PCE/IU	0,01	0,01	0,02	0,03	0,05	0,10	0,11	0,18	0,20
PA		0,09	0	0,05	0,10	0,06	0,10	0,04	0,25
ANDALUCÍA	0,01	0,02	0,02	0,02	0,04	0,09	0,14	0,19	0,20
ESPAÑA	0,01	0,02	0,03	0,05	0,07	0,1	0,13	0,16	0,17

Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (Secretaría General de Administración Local).

En comparación con la evolución del ID de concejalas, en la cual el área verde ha terminado por definir el incremento de la presencia de las mujeres en la actualidad, el ID de alcaldesas apenas presenta la consecución de una distancia media a la paridad por todos los partidos principales. Únicamente PSOE en 2007 y 2011, IU en 2011, y PA en 2011, presentan valores por encima del 0,20, esto es, una distribución de alcaldesas del 20 % respecto al total de alcaldías logradas por estos partidos. El ID andaluz es ligeramente más alto que el español, en concreto, 3 puntos más. Esto quiere decir que, de los 8.116 municipios contabilizados actualmente en España, sólo un 17 % de los mismos tiene como máximo representante político a una mujer. Por su parte, de los 771 municipios andaluces un 20 % de las alcaldías está ocupada por una mujer.

En definitiva, puede decirse que la situación de la presencia política de las mujeres en el ámbito municipal andaluz ha mejorado bastante, aunque con diferencias no menores entre concejalías y alcaldías. Pero también hay diferencias territoriales, como por ejemplo, por provincias, incluso en 2011 (Gráfico 1). Todas las provincias tienen una presencia de concejalas por encima del 40 %. Sin embargo, esta pauta generalizada de equilibrio entre provincias no se observa en la distribución de alcaldesas. Mientras Cádiz y Córdoba son las provincias con más presencia de alcaldesas (cerca del 30 %), el resto se sitúan alrededor del 20 % y algunas, como Almería y Sevilla, cercanas al 10 %. Por tanto, a tenor de los datos, Cádiz y Córdoba son las dos provincias que presentan la distribución más equilibrada de concejalas y alcaldesas, con más del 40 % en la primera categoría y cerca del 30 % en la segunda.

Gráfico 1. Índice de distribución de concejalas y alcaldesas por provincias en 2011



5. La feminización de alcaldías y concejalías en Andalucía

A diferencia del ID, el IF no muestra la presencia de mujeres respecto al total, sino específicamente sobre la presencia de hombres. Se trata de un indicador que mide la representación de las mujeres en los puestos de responsabilidad política en relación a los hombres¹³.

En la Tabla 4 puede apreciarse que la feminización de las concejalías es muy baja hasta las elecciones de 1999, aunque a partir de ese momento aumenta (especialmente en el caso de Andalucía). Más concretamente, entre 1979 y 1999 se pasa de 3 mujeres por cada 100 hombres en España y Andalucía, a 32 por cada 100 y a 42 por cada 100, respectivamente. A partir de aquí las diferencias se hacen cada vez mayores, llegando a un valor IF de 0,81 en Andalucía y sólo al 0,57 en España. O de otra forma, mientras que al final del periodo de análisis en Andalucía aparece una situación cercana a la paridad (0,81), en España en su conjunto las concejalías son algo más de la mitad que los concejales (0,57). Por tanto, en la actualidad, además de cumplir con el mínimo de paridad, Andalucía se sitúa muy por encima de la media de feminización de los municipios españoles.

La consideración de los partidos muestra una pauta similar en el tiempo: el año 1999 supone un cambio relevante en la feminización de las concejalías. Pero también revela que este fenómeno sucede antes y de forma más intensa para el PSOE que para el resto de partidos. Si se fija la vista en la Tabla 4, la zona verde es más reducida y se localiza en la esquina superior derecha.

Tabla 4. Índices de feminización de las concejalías andaluzas según partidos políticos (1979-2011)

IF concejalías*partidos	1979	1983	1987	1991	1995	1999	2003	2007	2011
PSOE	0,03	0,05	0,10	0,20	0,32	0,56	0,71	0,88	0,93
AP/PP	0,03	0,05	0,10	0,15	0,28	0,38	0,43	0,54	0,71
PCE/IU	0,04	0,04	0,07	0,14	0,23	0,29	0,42	0,57	0,61
PA		0,08	0,05	0,11	0,15	0,20	0,35	0,41	0,47
ANDALUCÍA	0,03	0,06	0,08	0,16	0,26	0,42	0,56	0,73	0,81
ESPAÑA	0,03	0,05	0,09	0,15	0,21	0,32	0,42	0,53	0,57

Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (Secretaría General de Administración Local).

Es interesante aquí volver la vista atrás, hacia el análisis de distribución de concejalías, ya que en comparación con el índice de feminización se dibuja una presencia más desequilibrada de mujeres en relación a los hombres. Si bien el PSOE sigue destacando en ambos análisis, la feminización de los partidos en las concejalías es menor y se produce más tardíamente de lo que podría esperarse después de haber observado la distribución de concejalías. De hecho, la diferencia entre los IF de Andalucía y España es incluso más notable. Por tanto, este índice nos muestra una imagen menos halagüeña de la presencia de mujeres en relación a los hombres pero, posiblemente, más ajustada a las desigualdades reales entre unas y otros.

¹³ Un valor igual a 1 indicaría paridad representativa entre ambos sexos; valores por debajo de 1 se interpretarían como infrarrepresentación de las mujeres; y valores por encima de 1, feminización. Para más información puede consultarse la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de la Presidencia e Igualdad de la Junta de Andalucía. <http://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer/ugen/modulos/Indicadores/ifeminizacion.html> (Última visita 17 de abril de 2013).

Si nos centramos en el IF de las alcaldías, los resultados son bien diferentes a los de las concejalías (Tabla 5). Al igual que en los análisis de distribución de alcaldesas, la segregación vertical está latente en la presencia de alcaldesas en relación a los alcaldes. Puede decirse entonces que, en el transcurso de algo más de 30 años, el cargo político más alto en la jerarquía de los ayuntamientos españoles sigue siendo en la mayoría de los casos un hombre. Es cierto que la representación de mujeres por cada hombre en las alcaldías ha aumentado, pero queda aún a gran distancia de una situación de equilibrio. Por tanto, el índice de feminización constata que la presencia de alcaldesas en relación a los alcaldes dista más de una representación equilibrada en el ámbito municipal andaluz que en el análisis de la distribución de alcaldesas.

Tabla 5. Índices de feminización de las alcaldías andaluzas según partidos políticos (1979-2011)

IF alcaldías*partidos	1979	1983	1987	1991	1995	1999	2003	2007	2011
PSOE	0,01	0,02	0,01	0,01	0,03	0,10	0,18	0,28	0,32
AP/PP	0,00	0,02	0,02	0,01	0,07	0,11	0,16	0,18	0,18
PCE/IU	0,01	0,01	0,02	0,04	0,05	0,12	0,12	0,22	0,25
PA		0,10	0,00	0,05	0,11	0,06	0,11	0,04	0,33
ANDALUCÍA	0,01	0,02	0,02	0,02	0,04	0,10	0,17	0,23	0,26
ESPAÑA	0,01	0,02	0,03	0,05	0,07	0,10	0,13	0,16	0,17

Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (Secretaría General de Administración Local).

Ante los resultados de estos análisis, puede interpretarse que existen factores que expliquen y especifiquen las diferencias encontradas. Entre ellos podemos intuir que uno decisivo se halla en la forma mediante la cual las listas de candidaturas son elaboradas. Los modelos o directrices que los partidos políticos eligen a la hora de distribuir sus candidatos/as en las listas electorales tienen que afectar, pues, al grado de feminización de la representación que obtienen en las concejalías.

Tal y como puede verse en la Tabla 6, el nivel de feminización de las concejalías se ha incrementado excepcionalmente en todos los tramos poblacionales. Como ya hemos indicado, esto se produce especialmente desde 1999, a lo que ahora cabe añadir que se trata de un fenómeno inicialmente urbano, es decir, que comenzó en las grandes ciudades. Ahora bien, a partir de 2007 el área verde se despliega en todos los grupos poblacionales, de forma que en la actualidad no se encuentren diferencias del nivel de feminización de las concejalías por tamaño demográfico. Esto podría ser un efecto determinado por la implantación de la Ley 3/2007, pues es a partir de este año cuando la gran mayoría de los municipios tiene una presencia de 8 concejalas por cada 10 concejales.

Sin embargo, no puede decirse lo mismo del nivel de feminización de las alcaldías andaluzas (Tabla 6). En este caso, el fenómeno de mayor presencia de alcaldesas por alcaldes es eminentemente urbano. Desde 1995 hasta 2007, los valores de IF más altos se hallan en municipios de más de 100.000 habitantes, con diferencia frente al resto de grupos demográficos.

Tabla 6. Índices de Feminización de concejalías y alcaldías según tamaño demográfico (1979-2011)

IF concejalías*td	1979	1983	1987	1991	1995	1999	2003	2007	2011
Menos de 10.000 habitantes	0,03	0,05	0,08	0,16	0,25	0,41	0,54	0,72	0,81

10.000 < 19.999 habitantes	0,04	0,1	0,1	0,2	0,31	0,45	0,67	0,72	0,79
20.000 < 49.999 habitantes	0,07	0,08	0,12	0,2	0,32	0,45	0,66	0,75	0,8
50.000 < 99.999 habitantes	0,12	0,12	0,11	0,26	0,33	0,58	0,6	0,84	0,78
100.000 o más habitantes	0,09	0,16	0,13	0,33	0,42	0,67	0,64	0,82	0,78
IF alcaldías*td	1979	1983	1987	1991	1995	1999	2003	2007	2011
Menos de 10.000 habitantes	0,02	0,02	0,02	0,02	0,04	0,09	0,18	0,23	0,26
10.000 < 19.999 habitantes	0,00	0,01	0,01	0,03	0,08	0,13	0,08	0,18	0,18
20.000 < 49.999 habitantes	0,00	0,02	0,00	0,04	0,02	0,08	0,08	0,27	0,24
50.000 < 99.999 habitantes	0,00	0,00	0,00	0,07	0,06	0,13	0,13	0,21	0,42
100.000 o más habitantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,33	0,20	0,38	0,50	0,33

Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (Secretaría General de Administración Local).

En definitiva, la Ley 3/2007 parece haber tenido un impacto en el conjunto de las concejalías pero no así en las alcaldías. En este sentido, este desequilibrio no es atribuible a la ley, sino precisamente a que la gran mayoría de las listas electorales están encabezadas por un hombre.

En lo que respecta a las diferencias por tipo de municipio (Tabla 7), se observa que la mayor presencia política de las mujeres en las concejalías andaluzas se encuentra en las áreas metropolitanas, sobre todo entre 2007 y 2011. Este incremento de la presencia de mujeres en relación a los hombres se viene observando en las áreas metropolitanas desde 1999. No obstante, las diferencias respecto a los otros tres tipos de municipios se reducen bastante desde 2007, lo cual se puede comprobar si nos fijamos en la extensión del color verde para todas las zonas geográficas a partir de esa fecha¹⁴.

En el caso de la feminización de las alcaldías, la presencia de mujeres sigue la tónica de los análisis anteriores: muy lejos de una situación de equilibrio. En la actualidad, sin embargo, al contrario que en los IF de las concejalías los valores de IF más altos se aprecian en las zonas de sierra, campiña/vega y litoral costa (Tabla 7, año 2011).

Tabla 7. Índices de Feminización de concejalías y alcaldías según tipo de municipio (1979-2011).

IF concejalías*tm	1979	1983	1987	1991	1995	1999	2003	2007	2011
Sierra	0,02	0,04	0,07	0,14	0,22	0,32	0,45	0,63	0,69
Campiña/vega	0,03	0,04	0,08	0,16	0,22	0,40	0,56	0,67	0,72
Litoral/costa	0,03	0,06	0,07	0,16	0,28	0,39	0,52	0,61	0,67
Áreas Metropolitanas	0,05	0,07	0,10	0,18	0,29	0,44	0,57	0,71	0,80
IF alcaldías*tm	1979	1983	1987	1991	1995	1999	2003	2007	2011
Sierra	0,02	0,01	0,03	0,01	0,04	0,09	0,20	0,26	0,27
Campiña/Vega	0,00	0,03	0,01	0,00	0,02	0,07	0,13	0,18	0,28
Litoral/costa	0,00	0,01	0,00	0,05	0,04	0,09	0,15	0,28	0,28
Áreas metropolitanas	0,03	0,04	0,03	0,04	0,08	0,16	0,13	0,20	0,19

Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (Secretaría General de Administración Local).

¹⁴ Sobre la relación entre la zona geográfica y el comportamiento electoral puede consultarse Ortega y Trujillo (2013): «Tipo de hábitat y comportamiento electoral en Andalucía: un estudio de los comicios municipales en Andalucía, 1999-2011», en Navarro, Clemente J. y Camas-García, Francisco (2013): *Panorámicas de la Gobernanza Local en Andalucía*, Factoría de Ideas, Centro de Estudios Andaluces.

En resumen, la progresiva feminización de los plenos andaluces muestra pautas de incremento en dos momentos en el tiempo (1999 y 2007). Con claras diferencias por partidos, tamaño demográfico y ámbitos territoriales la situación se homogeniza en 2007 y, especialmente, en 2011.

Con el objetivo de ofrecer un análisis más detallado de este asunto, se ha considerado la evolución del IF según partidos y tamaño de los municipios simultáneamente. ¿Se produce el fenómeno de igual modo para diferentes partidos en distintos tipos de municipios? Para responder a esta pregunta, nos centraremos en la presencia global de mujeres y hombres en los ayuntamientos en los dos años que dan cuenta de importantes cambios, así como el más reciente (1999, 2007 y 2011).

Si nos fijamos en la Tabla 8, la respuesta a la pregunta anterior es, en gran medida, afirmativa. En 2007 el PSOE ya presenta valores de IF cercanos a la paridad en todos los tamaños demográficos, o incluso superiores en las grandes ciudades. Esta situación no se produce en el caso del PP, ya que sólo muestran valores cercanos a la paridad en municipios de entre 50.000 y 100.000 habitantes en 2007 y 2011. En el caso de IU, aunque con menores niveles de feminización, también se produce el mismo fenómeno urbano, mientras que el PA presenta una pauta homogénea entre tipos de municipios, pero con valores de feminización muy bajos. Así pues, si bien en 2007 los plenos municipales andaluces se acercan a la situación de la paridad, se trata de un proceso que se inicia antes en ciertos ámbitos poblacionales y por parte de algunos partidos: en las ciudades de mayor tamaño y, principalmente, el PSOE.

Tabla 8. Índices de Feminización de las concejalías según tamaño demográfico (1999-2011): PSOE, PP, IU y PA

IF ayuntamiento* partidos*td	PSOE			PP			IU			PA		
	1999	2007	2011	1999	2007	2011	1999	2007	2011	1999	2007	2011
Menos de 10.000	0,53	0,88	0,92	0,36	0,47	0,68	0,27	0,59	0,66	0,17	0,42	0,45
10.000 a 20.000	0,61	0,93	1	0,37	0,73	0,81	0,27	0,6	0,42	0,19	0,31	0,52
20.000 a 50.000	0,67	0,82	0,9	0,49	0,73	0,82	0,25	0,4	0,45	0,22	0,49	0,53
50.000 a 100.000	0,66	0,88	0,9	0,42	0,9	0,97	0,55	0,5	0,75	0,27	0,21	0,42
Más de > 100.000	0,84	1,04	0,96	0,56	0,78	0,77	0,48	0,67	0,71	0,42	--	0
TOTAL	0,56	0,88	0,93	0,38	0,54	0,71	0,29	0,57	0,61	0,2	0,41	0,47

Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (Secretaría General de Administración Local).

En su conjunto, los análisis realizados muestran que los años 1999 y 2007 se conforman como dos puntos de inflexión importantes en el incremento de la presencia política de las mujeres en los ayuntamientos andaluces. ¿Qué puede haber provocado estos cambios? Existen numerosos factores que pueden explicarlo. A continuación se trata de argumentar algunos de ellos.

Por un lado, el final de la década de los noventa supone un momento relevante respecto al impulso de la igualdad entre mujeres y hombres. Se dan importantes proclamaciones y directivas internacionales centradas la problemática de género. No sólo la Conferencia de Atenas de 1992 o la Conferencia Mundial de las Mujeres de Naciones Unidas en 1995, sino también el *Plan de Acción* de la Unión Interparlamentaria en 1994 o el *III Plan Comunitario (1992-1996)* de la Unión Europea, que se ocupó, por primera vez, del problema de acceso de las mujeres a los puestos de decisión (Verge, 2007). Además, en parte como consecuencia de lo anterior, buena parte de los partidos políticos en España, así como en Andalucía, comienzan a tomar medidas concretas al respecto, aunque de forma muy dispar entre ellos. Por ejemplo,

el PSOE celebró en 1997 su XXXIV Congreso Federal a partir del cual se acordó la imposición de un sistema de representación en los órganos internos y en todos los cargos públicos del partido según el cual ningún sexo tendría una presencia inferior del 40 % (Ventura y Romani, 2009; Verge, 2007). Este cumplimiento de la cuota fue efectivo en todos los procesos electorales ya que, según la normativa del Estatuto Federal de 1997 del PSOE, su incumplimiento acarrearía la propia invalidez de las listas (Verge, 2007). Por su parte, precedentes de este tipo para IU pueden encontrarse en el XII Congreso del PCE en 1987, en el cual se garantizó una representación mínima de mujeres del 25 %. En la actualidad, el Estatuto Federal de IU de 2004 fija la disposición en cremallera de las listas de candidaturas (Verge, 2007). Por su parte, el PP se ha mostrado a lo largo del tiempo en contra de la inclusión de las mujeres en las listas mediante medidas de discriminación positiva. Aunque finalmente la presencia de mujeres de este partido en cargos públicos ha aumentado considerablemente, se ha debido casi exclusivamente a decisiones de partido sin tener en cuenta un sistema o modelo de inclusión.

Por otro lado, la aprobación de la Ley 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres parece ser la causa decisiva para el cambio en la forma de elaboración de las listas a candidaturas por parte de la mayoría de los partidos políticos. Esto ha provocado un aumento de la presencia de las mujeres en los puestos de responsabilidad política a partir del año 2007 sin precedentes (Ministerio del Interior, 2007 y 2011; FEMP, 2007).

6. Conclusiones

A lo largo de este trabajo se ha tratado de mostrar, por un lado, la evolución de la presencia política de las mujeres en el ámbito municipal andaluz y, por otro, identificar las áreas sensibles de desigualdad, infrarrepresentación, así como detectar los factores que pueden provocar estos desequilibrios. Al final de este apartado se pueden consultar los resultados obtenidos de forma resumida en la Tabla 22.

Los resultados muestran que desde 1979 a 2011 se ha producido un cambio importante, sobre todo a raíz de la implantación de la Ley 3/2007 de igualdad efectiva de mujeres y hombres. No obstante, este cambio se observa fundamentalmente en las concejalías, ya que en las alcaldías la presencia de mujeres sigue siendo muy reducida. En el periodo de tiempo estudiado, la presencia de concejalas en Andalucía ha pasado de un 3 % en 1979 a un 41 % en 2011, 10 puntos por encima de la media nacional. Por su parte, en las alcaldías se ha pasado de un 1 % a un 24 %, siete puntos más que en España. En este último aspecto, el acceso equilibrado de mujeres y hombres sigue siendo una tarea pendiente. Esta situación de infrarrepresentación en las alcaldías andaluzas responde aún al fenómeno de segregación vertical. Como se observa en los resultados, el ascenso de las mujeres se ha producido con cuentagotas y, si bien ha habido un incremento desde 1979 de 23 puntos, el 73 % de las alcaldías actualmente están ocupadas por hombres.

Es importante anotar que la década de los 90 parece ser un momento decisivo respecto al impulso de la igualdad no sólo en los partidos políticos sino en las instituciones. Buena parte de las proclamaciones internacionales de reclamo de igualdad representativa en el ámbito político aparecen en estos años y, en parte, trae como consecuencia la toma de medidas por parte de los partidos políticos en España y también en Andalucía. De ahí que las Elecciones Locales de 1999 sean un punto de inflexión importante de cara al aumento de la presencia de mujeres en los ayuntamientos andaluces.

Pero no sólo 1999 es un momento importante, también 2007 aparece como otro trampolín de incremento de mujeres en las concejalías y alcaldías andaluzas.

Claramente, la aprobación de la Ley 3/2007 de igualdad efectiva entre mujeres y hombres parece ser la causa decisiva para el cambio en la forma de elaboración de las listas a candidaturas por parte de la mayoría de los partidos políticos. Esto ha provocado un aumento de la presencia de las mujeres en los puestos de responsabilidad política municipal a partir de este año 2007 y que, además, se ha consolidado en 2011.

Por otra parte, en términos de partidos políticos, el PSOE es el que más tempranamente y con más intensidad ha incrementado la presencia de mujeres en sus cargos públicos municipales. Actualmente la presencia de concejales del PSOE es del 45 %, mientras que de alcaldesas es del 24 %.

En cuanto a las diferencias por provincias, se ha observado que todas sin excepción han cumplido con el mínimo del 40 % de concejales. Sin embargo, no puede ser dicho lo mismo en términos de alcaldesas. Sólo Cádiz y Córdoba muestran un porcentaje de alcaldesas sobre el total del 30 %, quedando el resto alrededor del 20 % o incluso por debajo.

Los análisis de feminización de las concejalías y alcaldías de los municipios andaluces han permitido observar unas diferencias más incisivas tanto entre Andalucía y España, como por partidos políticos. En el año 2011 se constata que en Andalucía hay 80 concejalas por cada 100 concejales, mientras en España hay 57 por cada 100. En esta línea, el PSOE obtiene un valor de feminización del 0,93, esto es, una presencia paritaria. Actualmente este partido tiene nueve mujeres por cada diez hombres en las concejalías en las que obtiene representación, lo que lo distancia del resto de partidos. Respecto a la feminización de las alcaldías, los partidos con mejores índices son PA y PSOE, con valores de 0,33 y 0,32, respectivamente.

Estos análisis de feminización también han permitido comprobar que, de un lado, el tamaño demográfico del municipio y, de otro, el territorio en el que se encuentra, influyen en la mayor o menor presencia de mujeres en cargos públicos municipales. Si bien el tamaño demográfico sugería en 1999 que la mayor feminización de las concejalías respondía a un fenómeno urbano, es decir, situado en las grandes ciudades, los resultados de las elecciones de 2007 venían a desmentir tal argumento. A partir de este año no se encuentran ya diferencias por grupos poblacionales y el despliegue de una presencia cercana a la paridad se da en todas las concejalías independientemente de la población. Sin embargo, no ocurre lo mismo en el análisis de las alcaldías, ya que el mayor nivel de presencia de alcaldesas se da en las grandes ciudades.

Por su parte, la mayor feminización de las concejalías andaluzas es un fenómeno focalizado en los municipios metropolitanos, con diferencias relevantes al resto. Esto parece indicar que el factor territorio y, por tanto, las dinámicas socioeconómicas propias de esta área pueden favorecer el acceso de las mujeres a los puestos de concejalas. Por el contrario, los niveles de feminización de las alcaldías, además de mucho más reducidos, se aprecian con relevancia en el resto de territorios: sierra, campiña/vega y litoral/costa.

Tabla 22. Resultados del estudio

Índices	Patrones de comparación	Presencia política de las mujeres				
		Concejales		Alcaldías		
DISTRIBUCIÓN	Evolución temporal	1979	2011	1979	2011	
		Andalucía	2 %	41 %	1 %	24 %
		España	3 %	31 %	1 %	17 %

	Partidos (2011)	PSOE	PP	IU	PA	PSOE	PP	IU	PA
		45 %	42 %	39 %	36 %	24 %	15 %	20 %	25 %
	Provincias	Mín. 40 % → Todas las provincias				30 % → Cádiz y Córdoba			
FEMINIZACIÓN	Evolución temporal	1979		2011		1979		2011	
		Andalucía	0,03	0,81	0,01	0,26			
	España	0,03	0,57	0,01	0,17				
	Partidos (2011)	PSOE	PP	IU	PA	PSOE	PP	IU	PA
		0,93	0,71	0,61	0,47	0,32	0,18	0,25	0,33
	Tamaño demográfico (2011)	> 0,78				Mín. → 0,18 ; Máx. → 0,42			
Tipo de Municipio (2011)	PSOE → > 0,90 PP → > 0,68								
	Sierra	Camp.	Costa	A.Met.	Sierra	Camp.	Costa	A.Met.	
	0,69	0,72	0,67	0,80	0,27	0,28	0,28	0,19	

7. Referencias bibliográficas

Asamblea de Naciones Unidas. 1979. *Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*, <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm> [Última visita 9/01/2013].

Camas-García, Francisco. 2013. *La presencia política de las mujeres en los municipios españoles*. Actas del XI Congreso Español de Sociología celebrado en Madrid del 10 al 12 de julio de 2013. Madrid: Federación Española de Sociología.

Comisión Europea. 2010. *Declaración de la Comisión Europea con motivo del Día Internacional de la Mujer*. Bruselas: Unión Europea.

Comisión Europea 2011. *Estrategia para la igualdad entre mujeres y hombres 2010-2015*. Bruselas: Unión Europea.

Comisión Europea. 2013. *Gender balance in decision-making position*. http://ec.europa.eu/justice/gender-equality/gender-decision-making/database/politics/index_en.htm (Última visita 9/1/2013).

Dahlerup, D. 2002. "Using Quotas to Increase Women's Political Representation" en Institute for Democracy and Electoral Assistance –IDEA–. 2002. *Women in Parliament*. Stockholm: IDEA.

Delgado, I. 1998. "El comportamiento electoral en los municipios rurales: una aproximación desde las elecciones municipales de 1995", *Agricultura y Sociedad* 86: 13-32.

Delgado, I. 2010. "Elecciones municipales en España. Dimensiones analíticas y aspectos distintivos de ocho procesos electorales (1979-2007)", *Política y Sociedad* 47 (3): 13-36.

Delgado, I. y Jerez, M. 2008. "Mujer y política en España: un análisis comparado de la presencia femenina en las asambleas legislativas (1977-2008)" *Revista Española de Ciencia Política* 19: 41-78.

Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP). 2007. *Impacto de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en la representación de mujeres en el ámbito de la política local*. Madrid: FEMP.

Galera, A. 2012. *La actividad legislativa en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres*. Sevilla: Fundación Centro de Estudios Andaluces.

Institute for Democracy and Electoral Assistance (IDEA). 2002. *Women in Parliament*. Stockholm: IDEA.

Instituto Europeo de la Igualdad de Género. 2012. *Fundamentos del índice de igualdad de género para Europa*, <http://www.eige.europa.eu/es/content/document/rationale-for-the-gender-equality-index-for-europe> [Última visita 9/1/2013].

Lovenduski, J. 2000. "Change in Women's Political Representation» en Rossilli, M., *Gender Policies in the European Union*. New York: Peter Lang.

Lovenduski, J. 2005. *State feminism and political representation*. New York: Cambridge University Press.

Ministerio del Interior. 2007. *Elecciones locales 2007. El impacto de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*. Madrid: Ministerio del Interior, Dirección General de Política Interior.

Ministerio del Interior. 2008. *Elecciones a Cortes Generales, 2008. Impacto de la Ley para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*. Madrid: Ministerio del Interior, Dirección General de Política Interior.

Ministerio del Interior. 2009. *Elecciones al Parlamento europeo, 2009. Impacto de la Ley para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*. Madrid: Ministerio del Interior, Dirección General de Política Interior.

Ministerio del Interior. 2011. *Elecciones locales 2011. Estudio del impacto de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*. Madrid: Ministerio del Interior, Dirección General de Política Interior.

Norris, P. 2005. "Equality strategies and political representation", en Gardiner, F., *Sex Equality Policy in Western Europe*. London and New York: Routledge.

Norris, P. y Lovenduski, J. 1995. *Political recruitment. Gender, race and class in the British parliament*. New York: Cambridge University Press.

ONU Mujeres. 2010. *Sistema de Información Electoral desde la perspectiva de género*, <http://www.un-instraw.org/es/ggpppl-phase-1/news/sistema-de-informacion-electoral.html> [Última visita 9/1/2013].

Ortega, C. y Trujillo, J. M. 2011. "La igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Un estudio de las elecciones al congreso de los diputados de 2008", *Psicología Política* 42: 117-139.

Ortega, C. y Trujillo, J. M. 2013. "Tipo de hábitat y comportamiento electoral en Andalucía: un estudio de los comicios municipales en Andalucía, 1999-2011" en Navarro, C. J. y Camas-García, F., *Panorámicas de la Gobernanza Local en Andalucía*. Sevilla: Fundación Centro de Estudios Andaluces.

Pastor, R. 2011. *Género, élites políticas y representación parlamentaria en España*. Valencia: tirant lo blanch.

Phillips, A. 1995. *The Politics of Presence*. New York: Oxford University Press.

Pitkin, H. 1985. *El concepto de representación*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.

Rodríguez, M. J. y Navarro, C. J. 2012. "La feminización de la dinámica política municipal. El caso de los municipios españoles", *Revista Internacional de Sociología* 70 (1): 181-201.

Ruiz-Miguel, A. 2001. "La representación democrática de las mujeres", *Anales de la Cátedra Francisco Suárez* 35: 239-264.

Ventura, A. y Romaní, L. 2009. "La ley de igualdad y elecciones municipales: un análisis de la provincia de Castellón", *Corts. Anuario de Derecho Parlamentario* 21: 187-211.

Verge, T. 2007. *Partidos y representación política: las dimensiones del cambio en los partidos políticos españoles, 1976-2006*. Madrid: CIS.

Verge, T. 2008. "Cuotas voluntarias y legales en España. La paridad a examen", *Revista Española de Investigaciones Sociológicas* 123: 123-150.